

MEDIDAS DE SOPORTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Antes del 2021 existía la tutela que, en resumen,

consistía en que un/a juez/a nombraba a una persona o entidad

como tutor/a de la persona con discapacidad.

El/la tutor/a era quien tomaba las decisiones por la persona con discapacidad.

También existían figuras como el/la curador/a o la **patria potestad prorrogada**.

A partir de la nueva Ley 8/2021, esto cambia

y las medidas de soporte se establecen teniendo en cuenta la voluntad,

deseos y preferencias de la persona con discapacidad.

La figura de tutor/a, curador/a o la patria potestad prorrogada desaparecen.

Ahora la figura de soporte se llama **asistente**.

El asistente siempre tendrá en cuenta la voluntad de la persona.

Solo pueden representarla en casos muy concretos y necesarios.

Patria potestad prorrogada

Es cuando los padres siguen teniendo responsabilidades legales sobre el hijo/a con discapacidad después de los 18 años.

Asistente

Es una persona de confianza que ayuda a entender la información y a tomar decisiones.

¿Qué son las medidas de soporte?

Las medidas de soporte sirven para ayudar a la persona a tomar decisiones según lo que ella quiere y prefiere.

Estas medidas pueden englobar muchos tipos de actuaciones como, por ejemplo, un acompañamiento, la ayuda en la gestión económica...

Según como se establecen, pueden clasificarse en dos tipos:

- Notariales: son las que puede pedir la propia persona con discapacidad yendo a un/a notario/a.
- Judiciales: son las que puede pedir la propia persona o terceras personas y las adjudica un/a juez/a.

Las medidas adoptadas se revisarán según como se establezca cuando se adopten.

¿En qué áreas de la vida pueden ser necesarias las medidas de soporte?

El soporte puede ser necesario para tomar decisiones sobre:

- Salud y tratamientos médicos.
- Administración de dinero.
- Vivienda.
- Contratos y asuntos legales.
- Otros aspectos de la vida diaria.

¿Quién puede solicitar el soporte?

- La persona que necesita soporte.
- Familiares de la persona.
- Personas de confianza.
- Profesionales que conozcan a la persona en caso que no haya soporte suficiente.

¿Cómo se puede solicitar el soporte?

El soporte lo puede solicitar la propia persona por vía notarial o judicial.

También, como hemos dicho anteriormente, lo puede pedir cualquier profesional, familiar y/o amigo que conozca las dificultades o vulnerabilidades de la persona.

En este último caso, se puede hacer por vía judicial con abogado/a privado/a, mediante el CSMIA o acudiendo al juzgado de referencia.

Sobre este documento:

Este documento ha sido adaptado a Lectura Fácil por el Grupo de Mejora Técnica de Accesibilidad Cognitiva.

Las ilustraciones son de Judit Domènech Peña.

Este documento ha sido revisado por personas con dificultades de salud mental,

estas personas nos han ayudado a comprobar que se entiende bien.

La Lectura Fácil es una forma de escribir y de explicar las cosas,

sirve para que la información sea más fácil de entender.